



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPTE: 1802TO18OBR00026

Vista la propuesta de 14 de agosto de 2018 del Área de Infraestructuras y Obras de esta Consejería para la contratación de la **AMPLIACIÓN DE 0+3 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL C.E.I.P. "LA ALAMEDA" DE POBLETE (Ciudad Real)**. Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 138, de 16 de julio 2015).

RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación denominado **AMPLIACIÓN DE 0+3 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL C.E.I.P. "LA ALAMEDA" DE POBLETE (Ciudad Real)**. Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, por un presupuesto de licitación de **704.384,81 €**, cantidad a la que se añadirá el IVA (21%) que asciende a **147.920,81 €**, siendo el presupuesto de licitación total de **852.305,62 €**, con cargo a las anualidades 2018 (00,00 €) y 2019 (852.305,62 €) y a la aplicación presupuestaria 18.02.0000G.422A.60200 - FPA0090005.

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación que será el **Procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria**.

TERCERO.- Incluir la clasificación empresarial como medio para la acreditación de la solvencia al tratarse de un contrato para el que la misma se exige según el artículo 77 LCSP.

CUARTO.- Definir los criterios de selección de los licitadores recogidos en el Anexo I PCAP al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

QUINTO.- Acordar los criterios de adjudicación que se entienden adecuados y necesarios dadas las características de los trabajos a desarrollar. Estos criterios son: el precio (**80 puntos**), oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración (**15 puntos**), y la oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario (**5 puntos**).

SEXTO.- Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el Anexo I PCAP en cumplimiento del artículo 202 LCSP y de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional (D.O.C.M. nº 209 de 26/10/2016).

SÉPTIMO.- Fijar el **valor estimado** del contrato en **704.384,81 €** valor que coincide con el presupuesto de licitación, habiéndose tenido en cuenta en su cálculo los costes laborales, de ejecución, gastos generales y beneficio industrial.

OCTAVO.- Justificar la necesidad para realizar la contratación de la citada obra haciéndose preciso seleccionar a empresa especializada que realice la prestación imprescindible para el buen funcionamiento del servicio educativo y mejorando las infraestructuras docentes de la Región, redundando, por tanto, en un beneficio para los fines de la Administración.

NOVENO.- Excluir la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestor de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y todo ello con fundamento en el Informe de 27 de febrero de 2018 del Servicio de Contratación Electrónica y del ROLCM, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la puesta en marcha de los procedimientos de licitación electrónica en el ámbito del sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; informe que se adjunta al expediente y cuyas circunstancias y hechos no se nos ha comunicado que hayan variado desde el día de su firma.

DÉCIMO.- Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 LCSP.

UNDÉCIMO.- Designar como Responsable del contrato al Coordinador de Infraestructuras y Obras de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Toledo, 7 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho